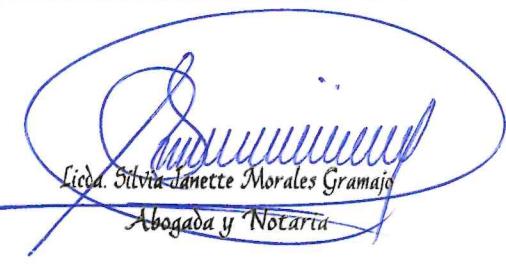




En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, los suscritos: **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion cincuenta y nueve guion dos mil veintitrés (JM-59-2023) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número noventa y ocho guion dos mil veintitrés (98-2023) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco; y **YOLANDA ISABEL LOARCA MAZARIEGOS DE HERNÁNDEZ**, de ochenta y dos (82) años de edad, casada, guatemalteca, Comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ocho, cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro, cero ciento uno (2508 55984 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTADORA DE EQUIPO DE PRECISION, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciocho de octubre de dos mil veintidós por el notario José Napoleón



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo

Abogada y Notaria

Orozco Menéndez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos
setenta y siete mil ochocientos dos (677802), folio doscientos cincuenta y ocho (258),
del libro ochocientos nueve (809) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los
datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de
nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas
legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN**
ARCHIVO MÓVIL DE ALTA DENSIDAD, el cual queda contenido en las cláusulas
siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad
con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco de Guatemala, interesado en la
adquisición e instalación de un archivo móvil, en cumplimiento de lo establecido en la
Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la Licitación Pública BG
guion cero nueve guion dos mil veinticinco (BG-09-2025); **b)** Que la Junta de Licitación,
de la Licitación Pública BG guion cero nueve guion dos mil veinticinco (BG-09-2025),
nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Importadora de Equipo de
Precision, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del siete de octubre
de dos mil veinticinco; **c)** Que la Junta Monetaria, mediante resolución JM guion noventa
y seis guion dos mil veinticinco (JM-96-2025) del veintidós de octubre de dos mil
veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en
la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Importadora de Equipo
de Precision, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto):** En virtud de la
adjudicación y resolución relacionadas, yo, Yolanda Isabel Loarca Mazariegos de
Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,
IMPORTADORA DE EQUIPO DE PRECISION, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete
ante el Banco a realizar la entrega e instalación de un (1) archivo móvil de alta densidad,
marca SAM KWANG, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de



licitación y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo

1 numerado del cero cero cero uno (0001) al cero cien (0100) y del cero ciento dos (0102)

2 al cero ciento treinta y siete (0137), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**

3 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar e instalar un (1)

4 archivo móvil de alta densidad relacionado en la cláusula precedente, en las

5 instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno,

6 zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de ciento veinte (120)

7 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del

8 presente contrato, en la forma establecida en las bases y demás documentos del

9 proceso de licitación. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a

10 el Contratista, por la entrega e instalación del archivo móvil objeto del presente contrato,

11 la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL**

12 **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q1,494,585.00)**, la cual incluye el

13 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta

14 e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario

15 correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Noventa por ciento (90%) del monto de este

16 contrato, después de que haya sido entregado e instalado el archivo móvil de alta

17 densidad, en las instalaciones de el Banco y que el supervisor designado por este revise

18 que la adquisición e instalación del archivo móvil de alta densidad se ajusta a lo pactado,

19 trasladando el informe con su aprobación a la Sección de Bibliotecas de el Banco, para

20 el inicio del trámite de pago respectivo; y **b)** Diez por ciento (10%) del monto de este

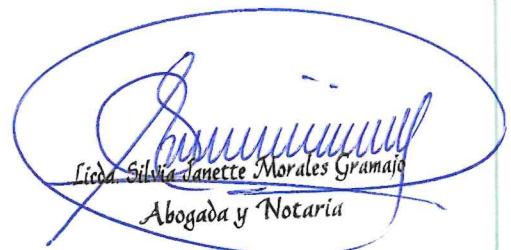
21 contrato, después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto,

22 levante el acta de recepción definitiva, realice la liquidación del contrato y se firme el

23 finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y

24 cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de

25


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

su reglamento, así como con lo requerido en las bases de licitación que rigieron el
evento. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el
Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que
actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo
que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el
artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** **A) De**
Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas
en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la
Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento
(10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual
deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes
al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de
caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una
aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a
favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de
haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y en ningún
caso podrá ser endosado por el Contratista; **B) De calidad y/o funcionamiento:** El
Contratista responderá por la calidad del archivo móvil de alta densidad objeto del
presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas
o desperfectos que le sean imputables y que aparezieren durante el tiempo de
responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del
mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo
deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original de este contrato
(incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido en



formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco y en ningún caso podrá ser endosado por el contratista. Dicho seguro deberá ser presentado al Banco de Guatemala dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato; **C) De fábrica:** El Contratista se compromete a cumplir la garantía de fábrica del archivo móvil de alta densidad, por el plazo de vigencia indicado en su oferta, sin costo adicional para el Banco. **SEXTA: (Seguro):** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por un monto de cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato.

SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega e instalación del archivo móvil de alta densidad, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega e instalación del bien, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad):** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo

Abogada y Notaria

por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.

NOVENA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de licitación y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima calle dos guion cincuenta y nueve, zona uno (10^a. calle 2-59, zona 1) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

DÉCIMA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales del Banco de Guatemala, y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si



aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de
la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Yolanda
Isabel Loarca Mazariegos de Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que
conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas
en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta
y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las
normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: (Aceptación).** Los
suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, como
notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO CÁCERES**
DÁVILA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del
Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la señora
YOLANDA ISABEL LOARCA MAZARIEGOS DE HERNÁNDEZ, quien se identifica con
el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-

número dos mil quinientos ocho, cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro,
cero ciento uno (2508 55984 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas,
quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Importadora de
Equipo de Precisión, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista,
firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN**
ARCHIVO MÓVIL DE ALTA DENSIDAD, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de
papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan
son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario, la presente
acta de legalización de firmas.

R. Juay

E. Hernández

Ante Mi:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

